

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
JGT/mvas.-

PROVIDENCIA, 28 JUN. 2001

Nº 7 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:1.- El Reglamento Nº6 de 23 de Julio de 1997, que reglamenta el otorgamiento de Declaraciones de Personas Ilustres y de Condecoraciones a Personas Destacadas.-

2.- Que mediante Reglamento Nº8 de 3 de Septiembre de 1997, se modificó el Reglamento señalado precedentemente en el sentido que se indica.-

3.- Que mediante Reglamento Nº2 de 28 de Enero de 1999, se modificó el Reglamento señalado en el número precedente en el sentido que se indica.-

4.- Que mediante Reglamento Nº10 de 9 de Julio de 1999, se aprobó el texto refundido del Reglamento señalado precedentemente en el sentido que se indica.-

5.- La necesidad de modificar el Reglamento estableciendo un reconocimiento para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad que cumplen funciones en la Comuna y fijar su texto refundido.-

R E G L A M E N T O :

1.- Modificase el Reglamento sobre **"OTORGAMIENTO DE DECLARACIONES DE PERSONAS ILUSTRES Y DE CONDECORACIONES A PERSONAS DESTACADAS"** y apruebase el siguiente texto refundido y sistematizado.-

CAPITULO 1

DECLARACIONES

ARTICULO 1º : Institúyense las siguientes "Declaraciones" a personas ilustres, que se concederán en los casos que se indican:

- 1.1.- **"DECLARACION DE HUESPED ILUSTRE"** , que se otorgara a Jefes de Estado en ejercicio que visiten la Comuna de Providencia.
- 1.2.- **"DECLARACION DE VISITA ILUSTRE"**, que se otorgará a personas destacadas en el ámbito público o privado, chilenas o extranjeras, que visiten la Comuna de Providencia.
- 1.3.- **"DECLARACION DE HIJO ILUSTRE"**, que se concederá a personas con una trayectoria destacada nacidas en la Comuna de Providencia o que hayan vivido por largo tiempo en ella.

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 7 / DE 2001.-

El Alcalde podrá excepcionalmente conceder otras Declaraciones cuando las condiciones de la persona beneficiada lo justifiquen.

ARTICULO 2º : La persona distinguida recibirá un diploma que acredite la "Declaración" que le ha sido concedida, y se le entregará la correspondiente medalla con las siguientes características:

**DIAMETRO 6 CMS.
ORO
PLACA FINA BAÑADA EN ORO CON INSCRIPCION INSCRITA AL REVERSO**

4.- **ARTICULO 3º :** Las "Declaraciones" antes señaladas serán establecidas en el Decreto Alcaldicio donde se indicarán los fundamentos para conferir las.

CAPITULO 11

CONDECORACIONES

ARTICULO 4º : Institúyense las siguientes "Condecoraciones", que se otorgaran a las personas que cumplan los requisitos que se indican:

4.1.- "MEDALLA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

- **A.- PRIMER GRADO : "SERVIDOR PUBLICO DISTINGUIDO"**, que se concederá en vida todos los ex-Alcaldes y ex-Concejales de la Comuna de Providencia y a las personas que hayan tenido una destacada trayectoria y estén o hayan estado vinculados con la Comuna de Providencia.-

B.- SEGUNDO GRADO : "PERSONA PUBLICA DISTINGUIDA", que se entregara a personas que hayan tenido una destacada trayectoria y estén o hayan estado vinculados con la Comuna de Providencia.-

C.- TERCER GRADO : "VECINO DESTACADO", que se otorgara a los vecinos que se hayan destacado por su colaboración activa en beneficio de la Comuna.-

D.- CUARTO GRADO : "ALUMNO DESTACADO", que se otorgara anualmente al alumno egresado de cada establecimiento municipal de enseñanza media que mejor haya encarnado e irradiado, mediante acciones concretas hacia la comunidad escolar, los valores estudiantiles, morales y espirituales que sustentan los establecimientos educacionales municipales de la Comuna.-

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

HOJA N°3 DEL REGLAMENTO N° F- / DE 2001.-

E.- QUINTO GRADO : "DEPORTISTA DESTACADO", que se otorgara a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el deporte, a nivel nacional o internacional y que sean vecinos de la Comuna de Providencia o que en el ejercicio de esta disciplina hayan estado o estén vinculados a algún Club o Institución con sede en la Comuna.-

F.- SEXTO GRADO : "POR AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA DE PERSONAL DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD", que se otorgara:

- a.- A los Jefes de Unidad o Comisario Titular, de Unidades o Comisarias de la Comuna, que hayan cumplido con un tiempo mínimo de un año en el cargo.
- b.- A los funcionarios de Carabineros e Investigaciones de Chile, que cumplan 2, 4, 6, 8, 10 y 15 años de labores en la Comuna de Providencia, para estos efectos las Comisarías Locales enviaran cada año, a la Municipalidad nómina de los funcionarios que reúnan los requisitos para ser Condecorados.-

ARTICULO 5° : Las "**CONDECORACIONES**" señaladas en las letras A, B, C, E y F-b) del artículo 4° punto 4.1 se otorgaran durante las actividades de celebración del Aniversario de la Comuna o en otra actividad calificada, en ceremonia presidida por el Alcalde.-

La **CONDECORACION** indicada en la letra D del artículo 4° punto 4.1 sera entregada en el acto de Licenciatura de los cuartos medios de cada establecimiento educacional municipal, en ceremonia presidida por el Alcalde o quien el designe".-

La **CONDECORACION** indicada en la letra F-a) se entregara en fecha próxima a que haga dejación del cargo el Jefe de Unidad o Comisario.-

ARTICULO 6° : La "**CONDECORACION**" sera establecida mediante Decreto Alcaldicio y consistirá en una medalla de las características que se señalan mas adelante, mas un diploma que certifique tal distinción.-

ARTICULO 7° : Las características de las "Medallas I. Municipalidad de Providencia" a que se refiere el artículo 4° son las siguientes:

7.1.- "MEDALLA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

A) PRIMER GRADO : "SERVIDOR PUBLICO DISTINGUIDO"

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

B) SEGUNDO GRADO: "PERSONA PUBLICA DISTINGUIDA"

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

C) TERCER GRADO : "VECINO DESTACADO"

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	PLATA
CINTA	AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

D) CUARTO GRADO: "ALUMNO DESTACADO"

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

E) QUINTO GRADO: "DEPORTISTA DESTACADO"

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

F) SEXTO GRADO: "POR AÑOS DE SERVIDO EN LA COMUNA DE PERSONAL DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD"

JEFE UNIDAD O COMISARIO

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

15 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

10 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

8 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	ORO
CINTA	AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

6 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	PLATA
CINTA	AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

4 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	3 CMS.
MATERIAL	PLATA
CINTA	AZUL
INSCRITA AL REVERSO	

2 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO	ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO	6 CMS.
MATERIAL	BRONCE

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

HOJA N° 6 DEL REGLAMENTO N° 7 / DE 2001.-

ARTICULO 8° : Para hacerse acreedor de la "MEDALLA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", SEXTO GRADO "POR AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA DE PERSONAL DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD", se calcularan los años de servicio en la Comuna considerando todo el tiempo durante el cual el funcionario se haya desempeñado efectivamente en la Unidad correspondiente al espacio comunal, en forma continua o no, computándose el período entre las respectivas fechas de destinación.-

CAPITULO 111

REGISTRO

ARTICULO 9° : La Secretaría Municipal llevara un Registro de todas las "Declaraciones" y "Condecoraciones" que se otorguen por la Municipalidad, indicando el número y fecha del Decreto Alcaldicio que dispuso su otorgamiento, el nombre del beneficiario, tipo de distinción y fecha de su entrega.-

ARTICULO 10° : Cada establecimiento educacional municipal deberá levantar un acta en la que deje constancia de los diferentes atributos que hacen a un alumno acreedor de la "MEDALLA 1. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA",/ CUARTO GRADO "ALUMNO DESTACADO", y registrarlo en la hoja de vida del estudiante.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde



JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

Distribución:

- A todas las Direcciones
- Secretaría Municipal
- Archivo